

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1275/

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON SERVIU METROPOLITANO PARA PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE BARRIOS"

LO PRADO, 08 JUN. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N° 2180 de fecha 3 de mayo de 2017 del SERVIU Metropolitano, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para el Programa "Recuperación de Barrios"; el Memorando N° 610 de fecha 30 de mayo de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita decretar dicha modificación de Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 115 de fecha 31 de enero de 2017

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 3 de mayo de 2017; que aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos para Programa "Recuperación de Barrios", con el **SERVIU Metropolitano**, para el desarrollo del proyecto "Patios Comunitarios D y E, Santa Anita Che Guevara"; y cuyo texto forma parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORRÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO ARANGUIZ LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

GAL/CGV/kmo

Distribución: N° 226/Sec. Municipal 2017

DIDECO/Secretaría Municipal /Concejo Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ /Administración y Finanzas/Ventanilla Programas Sociales/Oficina de Partes



Vº 3

30/5/17

MEMORÁNDUM N°: 610 /

ANT: Resolución Exenta N° 2180 de SERVIU R.M de fecha 03.05.2017.

MAT: Solicita Decreto Alcaldicio.

LO PRADO, 30 MAY 2017

A: **SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**
ALCALDE

DE: **SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



Junto con saludar, mediante el presente, y en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", solicito a usted tenga a bien dar Visto Bueno que autorice Decreto Alcaldicio que apruebe modificación de convenio de transferencia de recursos

Esperando una buena acogida, sin otro particular, le saluda atentamente,



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO


DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria/ PQMB Juan Pablo II

LoPrado



SERVICIOS PARTICIPACIÓN INFORMACIÓN

OFICINA DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL

PROV. N° 731 /

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°2180 DE SERVIU R.M, DE FECHA 03.05.2017.

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

INGRESO: 1588

FECHA: 09.05.2017

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA: 10 MAY 2017

A :

- ALCALDIA
- GABINETE ALCALDIA
- CONCEJO
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- SECRETARIA MUNIC.
- ASESORIA JURIDICA
- SECPLAC
- DIDECO
- MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES
- TRANSITO
- DAF
- OBRAS
- CORP. MUNIC.
- OTROS *VENTANILLA c/s PROGRAMAS SOCIOLOG.*

OBSERVACIONES SOLICITAR DECRETO QUE SANCIÓN LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTAR.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 34

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

002180-03.05.2017



VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6893 de fecha 28 de Diciembre de 2016, el cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Patios Comunitarios D y E", barrio Santa Anita Che Guevara, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 1240 de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por el SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional del proyecto, según Acta N° 50 de fecha 30 de Diciembre de 2016.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 13 de fecha 14 de Marzo de 2017, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha - **3 MAYO 2017** del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:



- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

En Santiago de Chile, a-**3. MAYO 2017**....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N° 8.045.239-K, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Salvador Allende N° 2029, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 28 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6893 de fecha 28 de Diciembre de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Patios Comunitarios D y E**" del barrio Santa Anita Che Guevara, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **83.587.540.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de \$ **71.049.409.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 1240 de fecha 21 de Marzo de 2017, por cuanto el costo final del proyectos asciende a \$ **90.246.605.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **19.197.196.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar la cláusula Séptima del convenio, individualizado en la letra a) , de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **90.246.605.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **76.709.615.-**, compuesto por: i) La suma de \$ **71.049.409.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta 6893 de fecha 28 de Diciembre de 2016; ii) La suma de \$ **5.660.206.-**, será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **13.536.990.-**, correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de Noviembre de 2016.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ 5.660.206.-, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



ADA. BAA. PRC. BSM. SMO
TRANSCRIPCIÓN
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD LO PRADO
Avda. Salvador Allende N° 2029



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe

REFRENDADO
Rosa Núñez Cariqueo
05 ABR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm y Finanzas
Id. 361262
Cód 004875

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO



OFPA 34

002180 *03.05.2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a-3 MAYO 2017....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N° 8.045.239-K, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Salvador Allende N° 2029, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 28 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6893 de fecha 28 de Diciembre de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Patios Comunitarios D y E**" del barrio Santa Anita Che Guevara, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **83.587.540.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de \$ **71.049.409.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 1240 de fecha 21 de Marzo de 2017, por cuanto el costo final del proyectos asciende a \$ **90.246.605.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **19.197.196.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar la cláusula Séptima del convenio, individualizado en la letra a) , de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **90.246.605.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **76.709.615.-**, compuesto por: i) La suma de \$ **71.049.409.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta 6893 de fecha 28 de Diciembre de 2016; ii) La suma de \$ **5.660.206.-**, será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **13.536.990.-**, correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

005180+03025011

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de Noviembre de 2016.


SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINADOR GENERAL DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS


MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE



OFPA 32

002177 *03.05.2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a **3 MAYO 2017**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N° 8.045.239-K, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Salvador Allende N° 2029, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 28 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6894 de fecha 28 de Diciembre de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Patios Comunitarios A, B y C**" del barrio Santa Anita Che Guevara, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **124.936.763.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de \$ **106.196.249.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 1241 de fecha 21 de Marzo de 2017, por cuanto el costo final del proyectos asciende a \$ **127.457.535.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **21.261.286.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar la cláusula Séptima del convenio, individualizado en la letra a) , de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **127.457.535.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **108.338.905.-**, compuesto por: i) La suma de \$ **106.196.249.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta 6894 de fecha 28 de Diciembre de 2016; ii) La suma de \$ **2.142.656.-**, será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **19.118.630.-**, correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

005177-03025011

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de Noviembre de 2016.



SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 32

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 002177 +03.05.2017

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6894 de fecha 28 de Diciembre de 2016, el cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **"Patios Comunitarios A, B y C"**, barrio Santa Anita Che Guevara, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 1241 de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por el SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional del proyecto, según Acta N° 50 de fecha 30 de Diciembre de 2016.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 12 de fecha 14 de Marzo de 2017, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **- 3 MAYO 2017** del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:



- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N° 8.045.239-K, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Salvador Allende N° 2029, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 28 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6894 de fecha 28 de Diciembre de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Patios Comunitarios A, B y C**" del barrio Santa Anita Che Guevara, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **124.936.763.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de \$ **106.196.249.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 1241 de fecha 21 de Marzo de 2017, por cuanto el costo final del proyectos asciende a \$ **127.457.535.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **21.261.286.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar la cláusula Séptima del convenio, individualizado en la letra a), de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **127.457.535.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **108.338.905.-**, compuesto por: i) La suma de \$ **106.196.249.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta 6894 de fecha 28 de Diciembre de 2016; ii) La suma de \$ **2.142.656.-**, será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **19.118.630.-**, correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **JUAN EVANGELISTA ROZAS ROMERO**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de Noviembre de 2016



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **2.142.656.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



COORDINADOR
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
C/DA. RAA. PRO. BSM. S.M.B.

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD LO PRADO
Avda. Salvador Allende N° 2029



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de FE

REFRENDADO
Rosa Núñez Carqueo
05 ABR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas

Jd. 361261
Cód. 004270



CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO